

RESOLUCION No. 93.5.1.1.060

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

Que el 5 de Julio de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Primera del cantón Ambato, la escritura pública de constitución de la Compañía EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A. SOCIEDAD ANONIMA.

QUE el Doctor Angel Polibio Chaves, debidamente autorizado por los accionistas de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la mismas.

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias del Tungurahua, signado con el No.003-T de 25 de agosto de 1993.

Que la referida escritura pública guarda conformidad con el informe de No. SC.ICA.NIC.93.088 del 27 de Agosto de 1993, emitido por la Unidad de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.93.196 de 27 de Agosto de 1993, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM.No. 92485 de 18 de Noviembre de 1992 y ADM No. 93137 de 5 de Julio de 1993.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A. SOCIEDAD ANONIMA., con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital social de SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 78'000.000,00) dividido en setenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Jp

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 8 de ABRIL 1993


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E).

93.09.31
cps/.

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número; Doscientos noventa - y cinco (295) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N°- 5.915 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de esta Resolución.- Cúmpli con lo - dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archi vada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Septiembre 10 de 1.993.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.


Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato